

**BASES LLAMADO A CONCURSO
DECRETO EXENTO Nº 2.993 DE 21.11.2022**

EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Los factores que se indican a continuación servirán de sustentación para evaluar la selección del personal que postule a los cargos de Jefaturas, 01 cargo Tesorero Municipal, 01 cargo Recursos Humanos, 01 cargo Relaciones Públicas, todos Grado 12° E.M., estableciéndose la siguiente ponderación:

FACTORES	PONDERACION
Título Profesional	
* Atingentes a la Unidad	30%
* No atingentes a la Unidad	28%
Experiencia Laboral	
* Atingentes a la Unidad	20%
* No atingentes a la Unidad	15%
Cursos de Capacitación y Formación	
* Relacionados con el cargo	15%
* No relacionados con el cargo	11%
Entrevista Personal	35% 25%

Cada factor será evaluado con notas de 1 al 7, el cual se ponderará con los porcentajes establecidos precedentemente.

Los factores una vez ponderados cuyo resultado será el puntaje para cada uno de ellos se sumarán determinándose el puntaje total final.

Determinado el puntaje total final se comparará con el puntaje mínimo establecido, el cual para este concurso será de 5,53 puntos.

De los concursantes que cumplan con la exigencia del puntaje mínimo establecido, se determinará una terna con los máximos puntajes para su posterior presentación al Sr. Alcalde, quien resolverá.



RETIRO, Noviembre de 2022.-

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
RETIRO
Depto. Adm. y Finanzas

DECRETO EXENTO N° 2.993.-

RETIRO, 21 de Noviembre de 2022.-

VISTOS:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.883, de 1989, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;

2.- El D.F.L. (I) N° 50-19.280 que estableció Planta de Personal de la Ilustre Municipalidad de Retiro, y Reglamento Municipal s/n que modifica la Planta de Personal de la Municipalidad de Retiro, aprobado por la Contraloría Regional del Maule; y toma de razón con fecha 21.12.2021, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 20.922, publicado en el Diario Oficial con fecha 30.12.2021;

3.- La Ley N° 19.280 que estableció normas de personal para las Municipalidades; y

4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones y su texto refundido.

DECRETO

1° Llámese a Concurso Público para proveer cargos de Planta para la Ilustre Municipalidad de Retiro, con las características y requisitos que se indican:

Cargo	:	03 Jefaturas
Grado	:	12° E.M.
Requisitos	:	Los establecidos en el artículo 10 y 11 de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
Unidad	:	01 cargo, Tesorero Municipal 01 cargo, Recursos Humanos 01 cargo, Relaciones Públicas

2° Publíquese el presente Decreto conforme a lo establecido en la Ley.

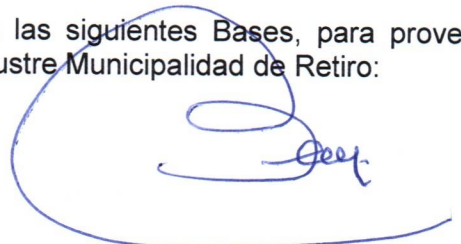
3° Recepción de antecedentes, hasta el día 13 de diciembre de 2022, en la Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de Retiro, ubicada en Avenida Errázuriz N° 240, actuando el funcionario receptor de los antecedentes como Ministro de Fe de las copias de los certificados originales tenidos a la vista.

4° Entrevista personal, el día 20 de diciembre de 2022, a las 09:30 horas, en el Salón Consistorial de la Municipalidad de Retiro.

5° Requisitos generales, los establecidos en la Ley N° 18.883, Ley N° 19.280 y D.F.L. N° 50-19.280.

6° Resolución del concurso el día 23 de diciembre de 2022.

7° Apruébese las siguientes Bases, para proveer los cargos de Jefaturas en la Planta Municipal de la Ilustre Municipalidad de Retiro:



EVALUACION Y PONDERACION

7.1. Los factores que se indican a continuación servirán de sustentación para evaluar la selección del personal que postule al cargo Jefaturas, 01 cargo Tesorero Municipal, 01 cargo Recursos Humanos, 01 cargo Relaciones Públicas, estableciéndose la siguiente ponderación:

FACTORES	PONDERACION
Título Profesional	
* Atingentes a la Unidad	30%
* No atingentes a la Unidad	28%
Experiencia Laboral	
* Atingentes a la Unidad	20%
* No atingentes a la Unidad	15%
Cursos de Capacitación y Formación	
* Relacionados con el cargo	15%
* No relacionados con el cargo	11%
Entrevista Personal	
	35% 25%

7.2. Cada factor será evaluado con notas de 1 al 7, el cual se ponderará con los porcentajes establecidos precedentemente.

7.3. Los factores una vez ponderados cuyo resultado será el puntaje para cada uno de ellos se sumarán determinándose el puntaje total final.

7.4. Determinado el puntaje total final se comparará con el puntaje mínimo establecido, el cual para este concurso será de 5,53 puntos.

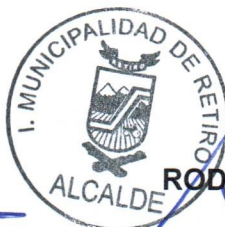
7.5. De los concursantes que cumplan con la exigencia del puntaje mínimo establecido, se determinará una terna con los máximos puntajes para su posterior presentación al Sr. Alcalde, quien resolverá.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y

ARCHIVASE.



GERARDO BAYER TORRES
Secretario Municipal



RODRIGO RAMIREZ PARRA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Página Web
- Contraloría Regional
- Tesorería Municipal
- Control Interno
- Adquisiciones
- Archivo Depto. Adm. y Finanzas

RRP/GBTJII/jii